


**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**
**REFRENDO
DUEÑO
TIANGUIS
Y ESPACIOS
ABIERTOS
SEMITELIO**

FECHA EXPEDICIÓN

01-enero-2021

CLAVE: SEM001312

POHO TRÁMITE: Gobierno de

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: JOSEANO CONTRERAS PRAGEDIS ESTEBAN

UBICACIÓN: COMONFORT

EXTERIOR: 204

INTERIOR:

COLONIA: SANTA MARIA TEQUEPEXIPAN

CALLE CRUCE 1: PERIFERICO SUR

CALLE CRUCE 2: PRECIPICIO

GIRO: TACOS TACOS Y BIRRIA

SUPERFICIE: 4.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 90

IMPORTE: \$1,564.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2021

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-marzo-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00:50 a	A:	03:00:51 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:50 a	A:	03:00:51 p
MARTES	SI	DE:	07:00:50 a	A:	03:00:51 p	SABADO	SI	DE:	07:00:50 a	A:	03:00:51 p
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:50 a	A:	03:00:51 p	DOMINGO	SI	DE:	07:00:50 a	A:	03:00:51 p
JUEVES	SI	DE:	07:00:50 a	A:	03:00:51 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Alfredo Chávez
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

JOSEANO CONTRERAS PRAGEDIS ESTEBAN

Gobierno de

Tlaquepaque, Jal.

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar el fumero de esmaltores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser siendo por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tamaños no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 5 días de vencido causará infracción (seis o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de cestralización y fermentación.
- El expendio, viva y paciente del producto a la vista pública.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en las esquinas de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.